



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

CIRCULAR N.º 164

Inscripción de los clubes/equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal de la Temporada 2023/2024

En temporadas pasadas la RFEF informó a todos los clubes de las diferentes modalidades y especialidades (fútbol, fútbol sala y fútbol playa) que, a partir de la Temporada 2020/2021, sería, como en cualquier competición oficial en España, imprescindible y obligatoria la inscripción formal de los distintos equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal a las que tuvieran derecho a participar por méritos deportivos, ello como requisito previo para la tramitación de licencias federativas e, indudablemente, como condición indispensable para la participación en las distintas competiciones, y ello, sin perjuicio, de las condiciones específicas que fijen las Ligas profesionales para la participación en las competiciones profesionales.

Para habilitar la puesta en marcha de una herramienta a tal efecto, la RFEF diseñó el **“Portal del Club”** (<https://fenix.rfef.es>) donde cada uno de los clubes tiene la posibilidad de cumplimentar los requisitos necesarios a los efectos de materializar la correcta inscripción de sus equipos en cada una de las competiciones oficiales de ámbito estatal. En dicha herramienta, los clubes pueden acceder a cumplimentar, entre otros, los campos necesarios, tales como: datos esenciales del club (nombre, dirección, teléfono/s de contacto, correos electrónicos...), de representación institucional (Presidente/a, miembros de la Junta o Consejo de Administración, Delegados/as...), de infraestructuras (terrenos de juego, pabellones, campos alternativos...), de estructura deportiva (equipos, indumentarias...) y/o económicos según la normativa vigente sobre régimen económico-financiero.

En el “Portal del Club” se incluyó un campo necesario donde los clubes deben inscribir a cada uno de sus equipos con derecho deportivo a participar en las distintas competiciones oficiales de ámbito estatal.

Dicha inscripción se debe realizar mediante la cumplimentación de una “Hoja de Inscripción” con los datos necesarios y con firma autorizada e incorporada a la plataforma digital.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Como se ha puesto de manifiesto, la correcta inscripción de los equipos en las competiciones oficiales es un trámite obligatorio para poder participar en cada una de ellas, debiendo ser ésta realizada de forma explícita y formal sin ser suficiente una inscripción tácita o presunta. En este sentido, se recuerda que las inscripciones en las competiciones y su correcta formalización implican la sujeción voluntaria de carácter especial del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa y acuerdos válidamente adoptados por los órganos respectivos de la RFEF, de la UEFA y la FIFA, de acuerdo con la legislación y normativa vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

Asimismo, se indica que la inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos establecidos legal y reglamentariamente y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

Para la Temporada 2023/2024 se comunica que la fecha para proceder a formalizar la correcta inscripción se inicia el lunes 3 de julio de 2023 y finaliza el lunes 17 de julio de 2023 **a las 14:00 h. peninsulares** y, por tanto, todos aquellos clubes que en dicha fecha no hayan inscrito a sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal que le correspondiere por méritos deportivos, se entenderá que han renunciado a la participación en ésta.

La RFEF analizará la documentación presentada y en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la presentación de la documentación por parte de cada club, se comunicará a cada uno de los clubes si, a juicio de la RFEF, se reúnen las condiciones reglamentarias para poder ser inscrito en la competición oficial según su categoría. Si por cualquier razón la RFEF considerara que no se cumple alguno o algunos de los requisitos se lo comunicará de forma fehaciente y motivada y el club podrá subsanarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes, salvo el incumplimiento de presentar la solicitud de inscripción dentro del plazo conferido, circunstancia que no será subsanable.

Transcurrido el meritado plazo de subsanación, si ésta no se produjera, el club no será inscrito en competición oficial según la categoría a la que tuviese derecho deportivo, pudiéndolo hacer en la inmediatamente inferior en el plazo de 5 días hábiles siempre que cumpla con los requisitos mínimos de dicha categoría. Si no lo hiciere, tendrá derecho a ser inscrito en la última categoría autonómica.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En el momento que un club formalice correctamente la inscripción de uno de sus equipos en la competición oficial de ámbito estatal y, después de verificada por el órgano competente, sea admitida ésta, se procederá a la apertura de la opción para poder tramitar licencias federativas (habilitada a partir del lunes, **3 de julio de 2023**).

Se señala que la no inscripción de un equipo por parte del club dentro del plazo se entenderá como una renuncia a participar en la competición o categoría que hubiera obtenido por derecho deportivo.

A continuación, se informa sobre requisitos tanto comunes como específicos para la inscripción de todos los equipos de los clubes en las competiciones oficiales de ámbito estatal en cada una de las categorías.

1. REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS EQUIPOS.

- a) Presentar la solicitud de inscripción según modelo normalizado dentro del plazo habilitado cada temporada para ello.
- b) Estar, en el momento de la inscripción, al corriente de pago de todas las obligaciones económicas con la RFEF y/o las Federaciones de ámbito autonómico derivadas de la temporada anterior y de todos y cada uno de sus equipos participantes en competiciones oficiales.
- c) No estar sujeto a una sanción disciplinaria que impida al equipo disputar la competición en la nueva temporada en la categoría en la que se pretende inscribir.
- d) Estar debidamente afiliado a la RFEF y cumplir con todos los requisitos de dicha afiliación en el momento de la inscripción.
- e) Haber informado a la RFEF, en el momento de la inscripción, de como mínimo, los siguientes datos actualizados:
 - Copia del registro actualizado (fecha del año en curso) de los miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración que figuran en el Registro de entidades deportivas correspondiente, con descripción de los cargos que ocupan cada uno de ellos.
 - Copia del registro actualizado (con fecha del año en curso) de los Estatutos de la Entidad.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Dirección postal oficial del club, número de teléfono y dirección de correo de contacto de, como mínimo, una persona responsable y con poderes suficientes dentro del club.

Dicho requisito no será necesario si no hubiere existido ninguna modificación en relación con los datos aportados al inicio de la temporada anterior. A estos efectos, el/la Secretario/a General, con el visto bueno del/de la Presidente/a presentará certificado en el que se hará constar que no se ha producido variación alguna desde el inicio de la temporada anterior.

f) Comunicar a la RFEF el terreno de juego principal, así como los alternativos, donde se disputarán los partidos oficiales del equipo que se inscribe y los campos de entrenamiento.

Dicho requisito no será necesario si no hubiere existido ninguna modificación en relación con los datos aportados al inicio de la temporada anterior. A estos efectos, el/la Secretario/a General, con el visto bueno del/de la Presidente/a presentará certificado en el que se hará constar que no se ha producido variación alguna desde el inicio de la temporada anterior.

g) Haber comunicado a la RFEF el compromiso de disponer del número mínimo de licencias de futbolistas, según las normas de competición, a lo largo de toda la temporada.

h) Informar de los acuerdos previos adoptados con otros clubes de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General.

i) Haber inscrito a todos los equipos del club, según su respectiva categoría, en las competiciones oficiales de la RFEF, de la UEFA y de la FIFA.

j) Comprometerse a abonar según los plazos establecidos la cuota correspondiente a la licencia federada de club/equipo según la categoría en la que se participa cada equipo.

k) Estar al corriente, en el momento de la inscripción, de la aportación de todos los datos de carácter económico financiero que de acuerdo con la normativa vigente el club estuviera obligado a aportar durante toda la temporada.

l) Si fuera el caso, haber depositado el aval o la cantidad correspondiente de su categoría.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Para la inscripción del equipo se deberán cumplir también las condiciones y requisitos establecidos en la normativa federativa de aplicación y en las Normas Reguladoras y Bases de cada una de las siguientes competiciones:

Primera Federación
Segunda Federación
Tercera Federación
Primera Federación de Fútbol Femenino
Segunda Federación de Fútbol Femenino
Primera División de Fútbol Sala Masculino
Segunda División de Fútbol Sala Masculino
Primera División de Fútbol Sala Femenino
Segunda División de Fútbol Sala Femenino

Las Normas Reguladoras y Bases de Competición de cada una de estas competiciones pueden ser consultas en el siguiente enlace:

<https://rfef.es/es/federacion/bases-de-competicion-2023-2024>.

Para cualquier duda o aclaración al respecto pueden ponerse en contacto con la RFEF a través del correo electrónico inscripciones@rfef.es y/o el número de teléfono + 34 914 959 800 (ext. 705).

Nota: La inscripción se realizará siguiendo el modelo incluido en la propia plataforma web del Portal del Club.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 1 de julio de 2023.

Andreu Camps Povill
Secretario General